CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, por dos veces a través del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

–Apellidos y nombre: Oceja López, Francisco.

–Dirección: Plaza del Sol, número 2.- 39710-Solares-Medio Cudeyo (Cantabria)

–Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA.

"Resultando que por Resolución del Director General de Medio Ambiente de fecha 29 de octubre de 2008 se comunicó a D. Francisco Oceja López, "que no puede recoger vehículos sin descontaminar previamente al no estar autorizado para ello ni cumplir con los requisitos técnicos recogidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, exigibles para los centros de recepción de vehículos", y, así mismo, se le requirió para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, procediese al cese inmediato en el ejercicio de las actividades de gestión de residuos que se realizan en las ubicaciones ubicadas en la Mortera, junto a la carretera Nº-634, Solares - Medio Cudeyo (Cantabria), así como, para que reponga a su estado original los lugares indicados, concediéndole el plazo de un mes para acreditar documentalmente ante dicha Dirección General, la entrega a los correspondientes gestores de residuos autorizados de los residuos en ellos depositados.

Resultando que, concluido dicho plazo, sin haberse dado cumplimiento a lo anteriormente ordenado, mediante nuevo escrito del Director General de Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 2009, se le concede un plazo improrrogable de 15 días para que, en cumplimiento de la obligación de reponer impuesta en el artículo 36 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, proceda de forma inmediata a la retirada de todos los residuos almacenados en las ubicaciones ubicadas en la Mortera, junto a la carretera Nº-634, Solares - Medio Cudeyo (Cantabria), con reposición a su estado original de los lugares indicados, y así lo acredite documentalmente ante esta Dirección General, señalando con qué gestor se ha realizado la retirada y el lugar dónde han sido depositados los residuos, apercibiéndole que, en otro caso, se pasará a la imposición de sucesivas multas coercitivas, en la forma y cuantía que legalmente corresponda.

Resultando que concluido este nuevo plazo, tampoco se ha dado cumplimiento a la citada orden.

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las Leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista en el artículo 36. 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, según el cual la cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por infracción cometida.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 37.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D. FRANCISCO OCEJA LÓPEZ multa coercitiva de 2.003,38 euros, por ejercer la actividad de almacenamiento de residuos sin autorización en las ubicaciones ubicadas en la Mortera, junto a la carretera Nº-634, Solares - Medio Cudeyo (Cantabria).

SEGUNDO.- Conceder un nuevo plazo de un mes para la ejecución de las labores de reposición y acreditación documental ordenadas, con apercibimiento de imposición, en caso contrario, de nueva multa coercitiva o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como, los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Santander, 12 de agosto de 2009.–El consejero de Medio Ambiente, Francisco Martín Gallego.

09/12590

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Notificación de resolución del consejero de Sanidad por la que se desestima el recurso de alzada formulado por D. José Ramón Bárcena Andrés, en nombre y representación de Laboratorio Clínico Cativiela-Bárcena, S.L. frente a la resolución del director general de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria de 19 de marzo de 2009.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don José Ramón Bárcena Andrés la Resolución del Consejero de Sanidad de 24 de julio de 2009 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de agosto de 2009.–La secretaria general, Mª Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Expediente: 1075/09 SGAS

Interesado: Laboratorio Clinico Cativiela-Bárcena

Asunto: Recurso de alzada

Materia: Autorizaciones

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Ramón Bárcena Andrés, en nombre y representación de Laboratorio Clínico Cativiela-Bárcena, S.L., contra la Resolución de 19 de marzo de 2009 dictada por el Director General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria, en relación con el expediente sancionador nº DGOIAS 1/2009 y visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad, se ponen de manifiesto los siguientes,